

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 10/08/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se modifica la Resolución de 05/07/2017, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 40/2017, de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria. [2017/9690]

El 10 de diciembre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga por un año el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

En la misma línea, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto 84/2016, de 27/12/2016, por el que se prorroga el Plan de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 71/2014, de 24 de julio, el cual fue publicado en el DOCM nº 252 de 30 de diciembre de 2016.

Con fecha 11 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 133, la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de 05/07/2017, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 40/2017, de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria para el ejercicio 2017.

El artículo 2 de dicha Resolución establece que:

“1. El crédito destinado para la presente convocatoria de ayudas del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, es de 2.833.960 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anualidad 2017, por líneas:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Línea 1	17060000/G/431A/76000	24.550
	17060000/G/431A/77000	24.550
	17060000/G/431A/78173	2.084.860
	Total Línea 1	2.133.960
Línea 2	17060000/G/431A/76000	25.000
	17060000/G/431A/77000	25.000
	17060000/G/431A/78173	650.000
	Total Línea 2	700.000
Total Convocatoria		2.833.960

2. La citada cantidad podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la finalización de la convocatoria.”

Del mismo modo, en el apartado 3 del artículo 9 de la misma Resolución establece que:

“3. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria se financiarán con fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No obstante, una vez suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de la prórroga del Plan de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación

edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, podrá modificarse la propuesta de financiación, de tal manera que las subvenciones que se concedan al amparo de la Línea 1, rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, podrán financiarse con fondos finalistas del Estado suplementados con financiación autonómica, tanto sus importes unitarios como los porcentajes de aplicación a los costes subvencionables para su cálculo. En la Línea 2, las ayudas previstas para las zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda, se financian en cualquier caso, exclusivamente con financiación autonómica. Para lo cual, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto.”

Una vez suscrito el pasado 26 de julio el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de la prórroga del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobada por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre”, se considera conveniente, necesario y plenamente justificado proceder a la ampliación del crédito destinado a financiar la Convocatoria de ayudas del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria regulada en la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de fecha 5 de julio de 2017, con fondos finalistas del Ministerio de Fomento.

La Orden 40/2017, de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, establece en su disposición final segunda que se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente Disposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe favorable de la Intervención General,

Resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria

Uno. Se modifica el artículo 2.1 de la Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. El crédito destinado para la presente convocatoria de ayudas del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, es de 6.147.160 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anualidad 2017, por líneas:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)		
		Fondo 25	Fondo propio	Total
Línea 1	17060000/G/431A/76000	0	24.550	24.550
	17060000/G/431A/77000	0	24.550	24.550
	17060000/G/431A/78173	3.313.200	2.084.860	5.398.060
	Total Línea 1	3.313.200	2.133.960	5.447.160
Línea 2	17060000/G/431A/76000	0	25.000	25.000
	17060000/G/431A/77000	0	25.000	25.000
	17060000/G/431A/78173	0	650.000	650.000
	Total Línea 2	0	700.000	700.000
Total Convocatoria		3.313.200	2.833.960	6.147.160

Dos. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 10 de agosto de 2017

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE